



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2017-00045-00

1. Se requiere a la secretaría del juzgado para que contabilice en debida forma, el termino de 15 días en que debe permanecer publicado el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite correspondiente.
2. En orden a decidir el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la demandada Myriam Morales de Pacheco, contra el auto del 22 de febrero del 2021, mediante el cual se indicó que la citada guardó silencio al requerimiento realizado mediante auto del 25 de septiembre de 2020.

CONSIDERACIONES

La providencia recurrida se reponerá, dado que revisada la actuación, concretamente el escrito presentado por el togado, se observa que efectivamente en su condición de apoderado también del hermano de la señora Myriam Morales, indicó que las mejoras realizadas en el inmueble objeto de división, las hizo el señor Enrique Morales Párraga, quien también es demandado.

De manera que le asiste razón al recurrente sobre este aspecto. En ese orden de exposición, la providencia recurrida se reponerá, en su lugar, se tendrá en cuenta que la señora Myriam Morales únicamente coadyuva la petición del señor Enrique Morales Párraga.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

REPONER PARA REVOCAR el auto de fecha preanotada, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia, en su lugar, se tendrá en cuenta que la señora Myriam Morales únicamente coadyuva la petición del señor Enrique Morales Párraga.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(MT)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **50** fijado hoy **6/04/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7380e84d0b8933451cd0357e319e33c1c3c4e7346ebc96a94bc84b07bd902cd1

Documento generado en 05/04/2021 08:31:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>